

RESOLUCION Nº **2084 I** /2019
AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA

19 JUN. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 31232, de fecha 13 de junio del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 14 de junio del 2019;
3. Comprobante de pago Nº 19S1314-26870, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compra-Venta, de fecha 23 de abril del 2019, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
5. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-754155**, ubicado en el domicilio **URMENETA Nº 816, Rol 5129-12, Unidad Vecinal Nº 11**, que autoriza el ejercicio del giro **ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS PARA LLEVAR**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **GUSTAVO ROSALES POLO, Rut. Nº 22.310.973-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 23 de abril del 2019.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dgt
17/06/2019

1570097